



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Mogyen N° 238 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA, 08 ABR 2026
DICTAMEN N° 058

Ref. E48-2026-937-Ae S/ Proyecto de Decreto por el cual se aprueban y se declaran de Interés Provincial los Juegos Provinciales "Chaco Juega 2026" a llevarse a cabo en la Provincia del Chaco; y se autoriza al Instituto del Deporte Chaqueño a llevar adelante las contrataciones necesarias en el marco del Artículo 133 inciso f) de la Ley 1092-A.

//- CALIA DE ESTADO

Al

INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO

Se toma intervención en la presente actuación que fue remitida con veintitrés (23) e-partes, excluida la presente, con Proyecto de Decreto en su redacción final obrante a e-parte 21, mediante el cual conforme los fundamentos expuestos en su Considerando, el Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco en el **Artículo 1°**: Aprueba los Juegos Provinciales "Chaco Juega 2026" en todas sus etapas e instancias conforme a la descripción del Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, a llevarse a cabo en la Provincia del Chaco, cuyo lanzamiento se estima será realizado a mediados del mes de abril y se prevé su desarrollo hasta el mes de diciembre de 2026. En su **Artículo 2°**: Declara de Interés Provincial los Juegos Provinciales "Chaco Juega 2026" en todas sus etapas e instancias, a llevarse a cabo en la Provincia del Chaco, en su **Artículo 3°**: Autoriza al Instituto del Deporte Chaqueño a llevar adelante las contrataciones necesarias en el marco del Artículo 133 inciso f), Leyes Nros. 1891-S y 4061-S, exceptuándose de lo prescripto en el Decreto N° 65/24 y su modificatoria N° 421/25, en su **Artículo 4°**: Faculta al Instituto del Deporte Chaqueño a dictar las medidas complementarias, aclaratorias e instrumentales para la ejecución del presente, y en su **Artículo 5°**: Autoriza a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias, para la realización de los Juegos Provinciales "Chaco Juega 2026" durante el plazo establecido en el artículo 1°, todo ello a fin de dar cumplimiento con lo preceptuado en el presente instrumento legal.

Antecedentes:

A e-parte 1, obra nota del Sr. Presidente del I.D.CH. dirigida a la Dirección de Administración de fecha 10 de marzo de 2026 a los efectos de elevar Proyecto de Decreto del Programa "Chaco Juega 2026" para la prosecución del trámite que estime corresponder -obrante a e-parte 4-. Asimismo, adjunta carpeta técnica de la competencia, planilla de costos y resolución de actividades para su conocimiento -obrante a e-parte 3-.

A e-parte 2, obra **Resolución N° 2026-230-48-24 por la cual el Sr. Presidente del I.D.CH. aprueba el Plan Anual de Actividades propias del Instituto del Deporte Chaqueño que realizara el organismo mediante programas permanentes y temporales, a llevarse a cabo durante el año 2026, cuyos detalles se especifican en Planilla Anexa I de la presente Resolución, encuadrables en las previsiones de la Ley 4061-S, de Declaración de Interés Provincial de las Actividades del Instituto del Deporte Chaqueño.**

A e-parte 8, consta intervención del Sr. Contador General de la Provincia, informando que no existen observaciones técnicos legales que realizar al proyecto de Instrumento Legal obrante a e-parte 4.

A e-parte 12 el Departamento de Planificación del I.D.CH. informa que no existe factibilidad presupuestaria para hacer frente a las erogaciones planteadas. Por lo que sugiere la correspondiente Readecuación presupuestaria en las partidas que la requieran para luego continuar con los procedimientos que considere pertinente.

A e-parte 13 obra agregado Dictamen Jurídico emitido por el Dr. Gabriel A. Alejandro A/C Secretaría General Instituto del Deporte Chaqueño informando que no se presentan objeciones al instrumento, considerándose procedente su aprobación en todas sus partes.

A e-parte 19 obra Informe de la Sra. Directora General de Presupuesto - Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria. sin observaciones que realizar al art. 5 del proyecto de instrumento legal propuesto.

A e-parte 20 interviene la Subsecretaría de Hacienda sin consideraciones en materia financiera y presupuestaria, debiendo continuar el trámite conforme la normativa vigente.

A e-parte 23 asume intervención Asesoría General de Gobierno y emite Dictamen N° 151 concluyendo que no encuentra objeciones técnico jurídicas que formular al proyecto de decreto.

Análisis de la medida propiciada:

Surge de lo expuesto en el Considerando del proyecto adjunto, que el Instituto del Deporte Chaqueño propicia la aprobación y Declaración de Interés Provincial de los Juegos Provinciales "Chaco Juega 2026" en todas sus etapas e instancias, cuyo lanzamiento se realizará durante el período desde el mes de abril y hasta el mes de diciembre del corriente año, en el territorio chaqueño. El Gobierno de la Provincia del Chaco, a través del Instituto del Deporte Chaqueño, propicia la realización del citado evento deportivo, en razón de considerar de trascendental importancia la actividad física y la sana competencia, y en especial que con ello se fomenta la inclusión, el trabajo en equipo y el espíritu deportivo en toda la comunidad chaqueña. Que de las clasificaciones resultantes de los juegos podrán surgir delegaciones de distintas localidades según categorías y disciplinas, que eventualmente podrán participar en los Juegos Nacionales Evita 2026, a ser lanzados por el Gobierno Nacional.

Por Resolución N° 2026-230-48-24 del Instituto del Deporte Chaqueño, se estableció el Plan Anual de Actividades 2026, mediante programas permanentes y temporales que comprenden el Programa Provincial "Chaco Juega" en su edición 2026.

Por Ley Nro.1891-S se creó el Instituto del Deporte Chaqueño que es el organismo encargado de asistir, asesorar y diseñar junto al Poder Ejecutivo, todo lo inherente a políticas deportivas, desarrollando su acción, orientando, promoviendo, asistiendo, ordenando y fiscalizando las actividades deportivas y de recreación, que se realicen en la Provincia; conforme con los planes, programas y proyectos que se elaboren por iniciativa local o en coordinación con organismos nacionales.

Las Leyes Provinciales N° 1023-S y 1891-S, establecen que el Estado Provincial, a través del Instituto del Deporte Chaqueño, es el organismo encargado de atender, promover y fomentar la práctica deportiva en todas sus formas y manifestaciones en la Provincia del Chaco, formulando y ejecutando programas, eventos y acciones tendientes a tal fin.

Por Ley N° 4061-S, se declaró de Interés Provincial el Plan de Acción Anual del Instituto del Deporte Chaqueño, entre las cuales se encuentran los Juegos Provinciales "Chaco Juega 2026".

Por lo expuesto, se sostiene en los fundamentos expresados en la medida incoada que resulta imprescindible facultar al Instituto del Deporte Chaqueño para llevar a cabo todas las acciones de gobierno relacionadas con los Juegos Provinciales Chaco Juega 2026, necesarias para organizar y/o promocionar dicha actividad, haciendo uso de los mecanismos administrativos-contables que permitan ejecutividad y celeridad en los trámites relacionados sin descuidar aspectos centrales del control; y en consecuencia que resulta necesaria la contratación de bienes y/o servicios de distintas características y localizaciones, dada la magnitud de los juegos y la cantidad de personas y bienes involucrados, en zonas remotas y/o aisladas de la Provincia donde se llevaran a cabo las distintas etapas de los mencionados Juegos Provinciales.

Por lo que se propicia facultar al Instituto del Deporte Chaqueño a dictar las resoluciones sobre contrataciones necesarias para la ejecución del presente, exceptuándose de lo prescripto en el Decreto N° 65/24 y su modificatorio Decreto N° 421/25, en cuanto a la consideración del monto de contratación y al monto de autorización del gasto.

En el Considerando del proyecto en análisis se menciona como fundamento de lo establecido precedentemente a la Ley N° 4200-H y Artículo 141 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994).

Se entiende que se incurrió en un error al citar la Ley N° 4200-H, siendo de aplicación a la presente medida las Leyes N° 1023-S, 1891-S, 4061-S y 1092-A-art. 133 inc. ñ), y el Artículo 141 de la Constitución de la Provincia del Chaco.

Atendiendo la índole de la medida que se propicia, es dable destacar que la opinión vertida conforme la competencia asignada a este órgano constitucional se limita al control de legalidad administrativa, no así a cuestiones técnicas, económicas, ni a razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia las que quedan reservadas a la órbita de las facultades conferidas a la máxima autoridad provincial a la luz de la normativa analizada precedentemente.

En equivalentes términos, lo tiene dicho la Procuración el Tesoro de la Nación: "...La Procuración del Tesoro de la Nación no es competente para expedirse sobre cuestiones que no sean estrictamente jurídicas, tales como las que se refieren a la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales, así como también a los aspectos técnicos y a razones de oportunidad, mérito y conveniencia" (v. Dictámenes 246:64). Dictamen IF-2019-14461172-APN-PTN, 11 de marzo de 2019. EX-2019-04090193APN-EANA#MTR. Empresa Argentina de Navegación Aérea (Dictámenes 308:143).

Conclusión:

En virtud de lo ut-supra expresado, y en un todo conforme los fundamentos fácticos y normativos vertidos en el proyecto de Decreto puesto a consideración, las constancias obrantes en la actuación de referencia, y contando con la intervención de las áreas de control pertinentes, se entiende que la medida propiciada se enmarca en las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Constitución de la Provincia del Chaco y en el plexo normativo aplicable a la presente operatoria.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4041 N° 557 T° XI
M. PROBRAL T°80 - P° 703
D.N.I. 30.000.812